

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.058 · 1965

LEY 7058

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7058

LEY 7058

Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a donar a favor de la Provincia, fracción de tierra de su propiedad.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a donar a favor de la Provincia, una fracción de tierra de su propiedad, con todo lo en ella plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en la calle Oroño entre las de Bahía Blanca y Godoy Cruz del citado distrito, con una superficie total de 1.000 metros cua drados, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 2.286, año 1935, del Partido de Avellaneda y cuya no menclatura catastral es: circunscripción I, sección M, manzana 78, parcela 18.

ARTÍCULO 2°. El inmueble mencionado en el artículo anterior será destinado como edificio de la Escuela Provincial 38 de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7058. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).